

Ayuda del Programa de la mejora de la ACCESIBILIDAD en y a las viviendas 2024-2025 (Plan Estatal Vivienda 2022-2025)

DOE NÚMERO 206

Martes 22 de octubre de 2024

Plazo de presentación

Desde: 23/10/2024 Hasta: 22/01/2025-Ambos días incluidos, siempre y cuando no se agote el crédito.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:

- a) La instalación de ascensores, salvaescaleras, rampas, etc.
- b) La instalación o dotación de productos de apoyo tales como grúas o artefactos análogos.
- c) La instalación de elementos de información, de comunicación o de aviso tales como señales luminosas y visuales, vibrotáctiles, o sonoras que permitan la orientación en el uso de escaleras, ascensores y del interior de las viviendas.
- d) La instalación de productos de apoyo a la audición para la accesibilidad en el entorno, como los bucles magnéticos.
- e) La instalación de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior, tales como videoporteros que proporcionan información visual y auditiva, y análogos.
- f) La instalación de dispositivos de alarma en el ascensor que garanticen un sistema de comunicación visual, auditiva y bidireccional con el exterior para los casos de emergencia o atrapamiento. Así como la instalación de bucle magnético en dichos dispositivos.
- g) La instalación domótica y de otros avances tecnológicos para favorecer la autonomía personal de personas mayores o con discapacidad.
- h) Cualquier intervención que facilite la accesibilidad universal en los espacios del interior de las viviendas (unifamiliares, agrupadas en fila o en edificios de tipología residencial colectiva) o en los propios edificios de tipología residencial colectiva objeto de este programa, así como en las vías de evacuación de los mismos. Se incluyen obras dirigidas a la ampliación de espacios de circulación dentro de la vivienda que cumplan con las condiciones del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, así como para mejorar las condiciones de accesibilidad en baños y cocinas, así como las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas a las necesidades específicas de las personas con discapacidad que habitan las viviendas. Se incluyen asimismo las obras necesarias y complementarias sobre elementos directamente

relacionados con la actuación de mejora de accesibilidad universal y cuyo mal estado de conservación aconseje la intervención.

i) Cualquier intervención que mejore el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DBSUA, Seguridad de utilización y accesibilidad. En particular la instalación de elementos que mejoren la accesibilidad y seguridad de utilización en los ascensores, como la mejora de la nivelación de la cabina

Destinatarios:

- a) Las propietarias o usufructuarias de viviendas unifamiliares

Requisitos

1. Que las viviendas unifamiliares, reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria y cuenten, a la fecha de la solicitud, con informe técnico, suscrito por técnico competente.
2. Documentación técnica necesaria para obtener Licencia de obras, siendo la misma Memoria Técnica-Económica o Proyecto
3. **Que la vivienda constituya el domicilio habitual y permanente de las personas propietarias**

Cuantía

12.500 euros por vivienda, hasta 15.000 euros si reside en la vivienda una persona con discapacidad, y hasta 18.000 euros si se acredita que el grado de discapacidad reconocido es igual o superior al 33%.

+ 3.000 € por vivienda, cuando se trate de edificios o viviendas declaradas Bien de Interés Cultural, catalogados o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.

La subvención tendrá como límite:

- a) El 60 % del presupuesto protegido, con carácter general
- b) El 80 % del presupuesto protegido, si en la vivienda o en el edificio de tipología residencial colectiva reside una persona con discapacidad o mayor de 65 años.

Formulario de Solicitud

[Modelo normalizado de solicitud \(0623522\) convocatoria 2024-2025](#)

[Para más información:](#)

[Oficina de Vivienda de Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata](#)

Tlf: 927514566